

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS**  
**Sofía E. Broquen de Spangenberg Juncal**  
**3251, CABA**  
**(011) 4807-2958/2966/2967**  
**Nivel superior - Postítulo**

La Regencia del Nivel Superior de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg convoca a Selección de antecedentes para el interinato a término del siguiente seminario. El orden de mérito resultante tendrá una validez de 3 (tres) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular en cualquier día y horario.

Actualmente, se encuentra disponible el siguiente seminario del postítulo "Actualización Académica: Adaptación de Material Educativo, Cultural e Informativo para Personas con Discapacidad":

**Semiótica Aplicada** - sábados de 9 a 13 – Inicio 7 de septiembre de 2024–  
Duración 4 semanas – 8 horas cátedra

Esta instancia curricular es un SEMINARIO correspondiente al postítulo de "Actualización Académica: Adaptación de Material Educativo, Cultural e Informativo para Personas con Discapacidad".

El módulo en el que se incluye el seminario sirve como introducción reflexiva y teórico-práctica a la lectura y análisis sobre la lengua y el habla, el signo, los lenguajes, los sistemas semióticos y la noción de discurso y discursos sociales.

Las capacidades que se busca desarrollar en los y las estudiantes: ● identificar los supuestos y las categorías básicas de diferentes marcos teóricos de la lingüística, la semiótica y del análisis del discurso que andamian las prácticas de adaptación de materiales educativos y culturales.

- desarrollar las destrezas de análisis de operaciones de producción de sentido en vistas a intervenir sobre ellas a la hora de realizar ajustes en pos de la accesibilidad.

- consolidar el manejo de las categorías básicas de la semiótica e integrar la perspectiva semiótica a la práctica profesional de adaptación de materiales educativos y culturales.

- analizar los distintos modos de representación que pueden desplegarse en la adaptación de materiales para accesibilidad.

- trascender la linearidad del lenguaje y entenderlo como un sistema multidimensional

- ser capaces de jerarquizar las representaciones que buscan producir o

preservar en la adaptación de materiales educativos y culturales.

Estos espacios se dictan en **castellano** y los participantes de este seminario son especialmente profesionales de los campos de la educación, las lenguas y la comunicación que tengan interés por formarse en discapacidades e inclusión.

### **Requisitos:**

- Título de nivel superior (excluyente)
- Especialización en el área solicitada (excluyente)
- Presentación de carpeta de tres solapas con ficha de inscripción, que contenga CV y proyecto de trabajo.

-  
El **Currículum Vitae** deberá estar foliado y firmado, y se indicará: - Títulos

- Postítulos
- Especialización:
  - Cursos dictados/ asistidos. Jornadas.
  - Congresos. - Publicaciones.
- Antecedentes laborales
- Otros antecedentes

Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento foliado (numerado).

### **CRONOGRAMA DEL LLAMADO**

**PUBLICACIÓN:** del 22 de abril al 10 de mayo de 2024 inclusive.

**INSCRIPCIÓN:** del 10 de mayo al 17 de mayo de 2024 inclusive. Personal o por delegación con la debida autorización escrita en la bedelía del nivel terciario de lunes a viernes de 9 a 11 y de 18.30 a 20.30 Para agilizar los procesos de análisis, se solicita que los postulantes envíen vía correo electrónico y en formato PDF el Curriculum Vitae y el Proyecto de Trabajo a la siguiente dirección de correo: sbsconcursos@gmail.com - Se debe esperar acuse de recibo.

**ASUNTO:** Semiótica Aplicada

**PLAZO de RECUSACIÓN del JURADO:** dentro del período de INSCRIPCIÓN. El CD deberá expedirse dando lugar o no a la recusación en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles recibida la presentación de la misma.

**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y COLOQUIO:** no más de 10 (diez) días hábiles. Se puede extender con causa justificada y notificación fehaciente a los postulantes.

**TRATAMIENTO DEL DICTAMEN EN EL CONSEJO DIRECTIVO:** a definir en función de la fecha de la presentación del dictamen para su tratamiento. El CD prestará conformidad o no al dictamen, labrando el acta correspondiente.

**NOTIFICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO:** 3 (tres) días hábiles. A definir en función del tratamiento del Consejo Directivo.

**PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN:** 2 (dos) días hábiles. A definir en la notificación del dictamen. La Comisión Evaluadora dispondrá de hasta 15 (quince) días corridos para dar respuesta al pedido de ampliación o recurso de reconsideración a partir de su recepción. **NOTIFICACIÓN**

**DE LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN:** 2 (dos) días hábiles a partir de la presentación del jurado.

**APELACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO:** hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de la ampliación del dictamen.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** primera reunión posterior a la presentación de la apelación, que no podrá ser mayor a 30 (treinta) días corridos. Esta resolución deberá elevarse a la vía jerárquica correspondiente

**NOTIFICACIÓN DEL ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** a definir en función de la resolución del Consejo Directivo.

**Enviar proyecto y CV a [tav.spangenberg@bue.edu.ar](mailto:tav.spangenberg@bue.edu.ar) . Asunto: Semiótica Aplicada. Se debe esperar acuse de recibo.**

**Comisión evaluadora:** Fernando Mortoro (Coordinador), María Laura Ramos (Coordinadora), Carolina Battaglia (externa al postítulo)

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario de dictado de la instancia curricular.

Cualquier modificación del cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES, ME, GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.

**COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL TERCARIOS (AD – REFERENDUM)**

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

**INTERINATO/SUPLENCIA/ AD – REFERENDUM**

**Carrera:**

**Instancia:**

**1.- Datos personales:**

Apellido y nombres completos:

Documento de Identidad: Tipo: Número

Fecha de nacimiento: Ficha Municipal (si la tuviese) Domicilio: TE/FAX

E.Mail Celular

**\* 2.- TÍTULOS: Consignar el establecimiento que los otorgó y año de egreso:**

TÍTULO DOCENTE: TERCARIO O UNIVERSITARIO (adjuntar copia)

OTROS TÍTULOS:

**3.- ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA (AYUDANTÍAS, CURSOS, ADSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, ETC.)**

**(INSTITUCIONES/N° DE HORAS/FECHA Y DURACIÓN)**

**4.- ANTIGÜEDAD EN NIVEL INICIAL:**

**ANTIGÜEDAD EN NIVEL**

**PRIMARIO ANTIGÜEDAD EN**

**NIVEL MEDIO**

**ANTIGÜEDAD EN NIVEL Terciario/UNIVERSITARIO**

**5.- ANTECEDENTES LABORALES:**

**ANTECEDENTES EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA A CUBRIR (DESDE/ HASTA)  
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**EXPERIENCIA EN CÁTEDRAS AFINES A LA ASIGNATURA A CUBRIR: (DESDE/ HASTA)  
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CÁTEDRAS EN EL NIVEL Terciario O  
UNIVERSITARIO QUE DICTA ACTUALMENTE (DESDE/ HASTA)  
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

\* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario. Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- a. Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- b. Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio. c. Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendarán el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- d. Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- e. Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- f. Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.´

**Importante:**

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del currículum no compensará ninguna omisión. Tanto la planilla como el currículum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada.

**La inscripción implica aceptación horaria.**

Número de folios entregados: Firma oficina receptora Firma Aclaración

Aclaración Fecha de recepción:

## **PROYECTO - PROPUESTA**

**Requisitos para su presentación:**

**Carrera:**

**Instancia curricular:**

**Trayecto:** [No se aplica al Traductorado]

**Duración: Profesor/a:**

**Cuatrimestre / Año:**

**Turno:**

**1) Fundamentación**

**2) Objetivos**

**3) Contenidos mínimos**

**4) Metodología de trabajo**

**5) Modalidad de Evaluación y Condiciones de Promoción**

**6) Bibliografía obligatoria**

**7) Bibliografía ampliatoria**

**FIRMA Y ACLARACIÓN**

**Ley**

**2270**

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa

fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación

y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo. Art. 22.- Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD

para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGESUP [DFD - DGES], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la

Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes. Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes

analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente. Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.